

RAD. 11001310300420200035400

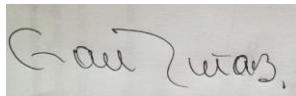
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy, 05 de Marzo de 2021
La sria.


NIDIA PINEDA PEÑA

YRP. -